

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 196

Sábado 28 de agosto de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Habiéndose ultimado en esta Junta expediente de investigación de bienes de la Fundación Obra Pía de don Laureano Martínez Servicial, de Ceinos de Campos, e iniciándose como consecuencia el expediente de extinción de referida fundación por práctica inexistencia de la misma, se pone en conocimiento de los posibles interesados en los beneficios de la fundación, por término de 20 días a partir de la publicación del presente, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en su derecho.

Valladolid, 26 de agosto de 1965.—
 El gobernador accidental, Emiliano Berzosa Recio.

2.609

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Cayo Fernández Lobo solicitud de licencia para trasladar un taller de carpintería de embalajes a la Carretera de Circunvalación, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escri-

to, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de agosto de 1965.—
 El alcalde, Martín Santos Romero.

2.441—1.976

MARZALES

Aprobada la ordenanza fiscal para la exacción de tasas por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública, se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 25 de agosto de 1965.—
 El alcalde, Fernando Salgado.

2.600—1.977

MARZALES

Aprobada la ordenanza fiscal para la exacción de las tasas por tránsito de ganados por la vía pública, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 25 de agosto de 1965.—El alcalde, Fernando Salgado.

2.600—1.978

TRIGUEROS DEL VALLE

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, para pagos forzosos, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Trigueros del Valle, 21 de agosto de 1965.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

2.596—1.979

VILLAN DE TORDESILLAS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario para la instalación del centro telefónico en esta localidad, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 790-2, y de la regla de contabilidad 81-2 del Reglamento de Haciendas Locales, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villán de Tordesillas, 20 de agosto de 1965.—El alcalde, Darío García.

2.601—1.980

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para compra de un solar para edificación de escuelas, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 23 de agosto de 1965.—El alcalde, José María Cuadrillero.

2.597—1.981

100

140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Carmelo Martín Montalvo y Salazar, secretario del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 16/1965, sobre juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, a instancia de don Cándido Alonso Sanz, en su propio nombre, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa, defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y como demandados, doña Josefa y doña Teresa González de la Puente, solteras, vecinas de Madrid; don Carlos González Baranda, mayor de edad, vecino de Madrid; don Martín y don Jesús González de la Puente y doña Manuela González Martín, los tres últimos con desconocidos domicilios, habiendo comparecido en los presentes autos el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de las demandadas doña Josefa y doña Teresa González de la Puente, don Jesús González de la Puente y don Carlos González Baranda, habiendo sido declarados en rebeldía procesal los demandados doña Manuela González Martín y don Martín González de la Puente; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Cándido Alonso Sanz, en su propio nombre, frente a doña Teresa, doña Josefa, don Martín y don Jesús González de la Puente, don Carlos González Baranda y doña Manuela González Martín, representados todos ellos, excepto don Martín González de la Puente y doña Manuela González Martín, que están en rebeldía, por el procurador señor de la Esperanza, debo absolver y absuelvo a los demandados de referida demanda, sin condenar a ninguno de ellos al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de los demandados don Martín González de la Puente y doña Manuela González Martín, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial"

de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del plazo legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez Minayo.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el propio señor juez que la dicta, encontrándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Peñafiel, a seis de agosto de 1965.—Carmelo Martín Montalvo.

2.604—1.982

Juzgados municipales

NAVA DEL REY

Don Esteban Martín Rodríguez, secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Nava del Rey, Valladolid.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición número 1/1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Emiliano Morales Revuelta, mayor de edad, industrial y vecino de Rueda, bajo la dirección del letrado don Antonio Jimeno Ortiz, y de otra parte, como demandados, don Manuel Calvo Sancha, mayor de edad, casado y su esposa doña María Concepción Carazo Carnicero, vecinos de Barcelona, así como la Compañía de Seguros "Reunión, S. A.", con domicilio en Barcelona, sobre reclamación de la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Calvo Sancha a que abone a don Emiliano Morales Revuelta la cantidad que se fijará por los trámites del artículo 928 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la cantidad que no será inferior a setecientas pesetas, ni superior a mil ciento cuarenta y cinco, y subsidiariamente, como dueña del vehículo, a doña María Concepción Carazo Carnicero, e igualmente a la Compañía de Seguros "Reunión, S. A.", todo con expresa imposición de costas a los demandados. Dada la rebeldía de los demandados don Manuel Calvo Sancha y doña María Concepción Carazo Carnicero, notifíqueseles esta resolución por edictos que se fijarán en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, de no solicitarse por la parte actora se lleve a efecto la notificación personal. Dada la extensión de la presente resolución, se concede al señor secretario el plazo que autoriza el artículo 261 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para proceder a la notificación de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Manuel Calvo Sancha y doña María Concepción Carazo Carnicero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Nava del Rey, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Esteban Martín.

2.606—1.983

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFRANCA DE DUERO

Don Claudio González Modroño, jefe de la Hermandad Sindical Local de Villafranca de Duero, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año de 1965, queda expuesto en la Secretaría de esta entidad, durante el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 19 de agosto de 1965.—El jefe de la Hermandad, Claudio González Modroño.

2.575—1.984

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA ZARZA

Don Bernabé Nieto Nieto, jefe de la expresada Hermandad.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes y lista cobratoria para las atenciones generales de esta Hermandad del año 1965, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

La Zarza, 21 de agosto de 1965.—El jefe de la Hermandad, Bernabé Nieto.

2.603—1.985

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL